



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCION Y VIGILANCIA  
INDUSTRIAL PARA LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.**

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a **LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Tlaxcala** en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. 90730, teléfonos 01-246-416-10-00 al 04 y 55 5237 9100, Ext.62887 y 62892.

**2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 36, 36 Bis y **45**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Publico, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**, en la cual no se limita la libre participación, a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

2.1.- Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2.- Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente **licitación** en el ejercicio 2024, de conformidad con la requisición No. **631 Servicio De Seguridad, Protección y Vigilancia Industrial Para La Gerencia Estatal Tlaxcala** debidamente codificada y autorizada, el oficio de autorización presupuestal número 500.-1953-2023, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de nuestra Coordinadora de Sector **“SADER”** de fecha doce (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y la notificación de la Unidad de Administración y Finanzas de **“LICONSA”**, a través de la Gerencia de Control Presupuestal mediante el Oficio No. LICONSA-UAF-HBRG-1323-2023, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

2.3 Los **“LICITANTES”** deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

La presente convocatoria tiene por objeto la **“Contratación del servicio seguridad, protección y vigilancia industrial para la Gerencia Estatal Tlaxcala”** para el ejercicio fiscal 2024; en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”**, conforme a las cantidades, especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo VIII** de esta convocatoria.

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
---------	-------------	-------------	------------------	----------



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

Requisición 631				
1	1.1	Servicios de seguridad, protección y vigilancia industrial en la Gerencia Estatal Tlaxcala.	Lote	1

Los **“LICITANTES”** deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

La descripción completa con las especificaciones técnicas, características y requerimientos de **“LOS SERVICIOS”** solicitados, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VIII** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

**“LOS LICITANTES”**, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

**“LA CONVOCANTE”**, a través del Enlace Administrativo, como áreas requirentes, verificarán que la realización de **“LOS SERVICIOS”**, objeto de la presente licitación, cumplan con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VIII** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **“LOS SERVICIOS”**, para lo cual, el LICITANTE deberá manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, **“LOS SERVICIOS”** no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del REGLAMENTO de LA LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**.

### 3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

La adjudicación se realizará por el total de partidas a el(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y cuyas propuestas sean solventes técnicamente, legal y administrativamente, y cumplan con la evaluación Binaria (cumple, no cumple), de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VIII** de la presente convocatoria a la licitación.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, y que presenten escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28 fracción I de **“LA LEY”** y 35 de **“EL REGLAMENTO”**.

**“LOS SERVICIOS”** se formalizarán a través de un contrato cerrado en términos de lo dispuesto por el Artículo 45 de **“LA LEY”** y 85 de **“EL REGLAMENTO”**.

**“LOS SERVICIOS”** se realizarán en la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. 90730, y deberá iniciar a partir del **16 de febrero y concluirá el 31 de diciembre de 2024**, y se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones y características establecidas en el **Anexo VIII** de esta convocatoria.

**“LA CONVOCANTE”**, a través de la C. Nydia Carol López Vázquez en su carácter de Enlace Administrativo, será la responsable de verificar que **“LOS SERVICIOS”** se realicen cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en esta Convocatoria y del contrato, y en su caso, será el responsables de calcular y solicitar la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago a que haya lugar, así como de llevar a cabo el procedimiento de rescisión a la que haya lugar.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para la realización de **“LOS SERVICIOS”**.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado al contrato, que **“LOS SERVICIOS”** sean realizados a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en los plazos y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago establecidas en el **numeral 4.3 y el Anexo VIII** de esta convocatoria

### **3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

El precio de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta licitación deberá presentarse en pesos mexicanos, precio unitario, subtotal y total por partida, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la realización oportuna de **“LOS SERVICIOS”**.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas por separado de los demás conceptos.

**“LA CONVOCANTE”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** por la realización de **“LOS SERVICIOS”**.

#### **LUGAR Y FORMA DE PAGO**

**“LA CONVOCANTE”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, **“LOS SERVICIOS”**, veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas y será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica (**cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar**) a favor de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que este se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes y deberán presentar el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, las cuales deberán contener el desglose de **“LOS SERVICIOS”**, así como el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional y deducciones al pago aplicables.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán los viernes de 09:00 a 14:00 horas; si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Contabilidad de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. 90730. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

Las facturas deberán ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, conforme a las Leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a través de cheque nominativo en la Caja General de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. 90730, o a través de transferencia electrónica en la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

Los días de pago serán exclusivamente los viernes, en pagos mediante cheque nominativo éstos se harán en la Caja General de **“LA CONVOCANTE”** de las 09:00 a las 14:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

**“EL PROVEEDOR”** a quien se asigne el contrato con la finalidad que el pago a cada factura presentada sea mediante transferencia electrónica, deberá presentar, escrito en hoja membretada, firmada por **“EL PROVEEDOR”** o su apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar validado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Contabilidad de **“LA CONVOCANTE”**.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”** en términos de la legislación aplicable, y deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

**“LA CONVOCANTE”** y **“EL PROVEEDOR”** acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se entreguen durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de **“LA LEY”**, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LA CONVOCANTE”**.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones al pago establecidas, **“EL PROVEEDOR”** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará su consentimiento para que el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **“LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”.

Esta es la liga para poderse afiliar <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

### 3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”.



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

Los **“LICITANTES”** deberán manifestar en su propuesta técnica, que **“LOS SERVICIOS”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** cumplen estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos

**“LOS LICITANTES”** deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, indicando lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos, humanos y experiencia, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento.
- Que el **“LICITANTE”** se obliga ante **“LA CONVOCANTE”** a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la entrega de **“LOS SERVICIOS”** los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **“LICITANTE”** adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, presentar ante **“LA CONVOCANTE”**, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el **ejercicio fiscal 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2023**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT., preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Conforme a lo solicitado en el **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 04 de mayo de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior en conformidad con la Primera Disposición Transitoria aplicable a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

### 4.- DEL CONTRATO.



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

El contrato será cerrado, por lo que se formalizará en términos del artículo 45 de **“La Ley”**.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y el artículo 81 fracción IV de **“EL REGLAMENTO”** la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

*La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente, **la formalización del contrato será en el “Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga***  
<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

Será obligatorio el Registro en el “Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos” por parte del licitante que participe en la formalización del instrumento jurídico, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si el **“LICITANTE”** adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas el **“LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

El licitante adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

– **Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del Contrato.**

El **“LICITANTE”** adjudicado para efectos de elaboración del contrato **deberá entregar forzosamente**, a más tardar a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo en **Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Tlaxcala** ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. 90730, en el departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, **copia fotostática y presentar el original (para su cotejo) ó copia certificada por fedatario público** de la siguiente documentación:

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional, (en caso de personas morales), en caso de personas física, se deberá presentar copia del Acta de Nacimiento.



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio, en caso de personas morales.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal y/o propietario.
- e) Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) Deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
- i) Copia simple de Cédula Profesional (servicios profesionales que en su caso la requieran).
- j) Las MIPYMES deberán presentar copia simple de la declaración donde manifieste a que rango pertenece.

En el **Anexo IX** se incluye el Modelo de CONTRATO al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

#### **4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** el contrato se adjudicará al **“LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de **“LOS SERVICIOS”**, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** cumpliendo con la evaluación binaria, en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el área requirente de **“LA CONVOCANTE”**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **“LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“La Ley”** y el 54 de **“El Reglamento”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **“LICITANTE”** que resulte





LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empacado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **“LICITANTES”** que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los **“LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

#### 4.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”**, salvo que la entrega de la totalidad de **“LOS SERVICIOS”** adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá entregar a **“LA CONVOCANTE”**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el **“LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas, de no cumplir con dicha entrega, **“LA CONVOCANTE”** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

Para la presente Licitación Pública Electrónica Nacional, la obligación garantizada será divisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y,
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas **“EL LICITANTE”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

Se adjunta en el **Anexo X**, el modelo de fianza, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de mayo de 2022.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **“LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **“LICITANTE”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de **“EL REGLAMENTO”**, en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de **“LA LEY”**, cuando **“LA CONVOCANTE”** convenga el incremento del monto del PEDIDO o de la cantidad de servicios, el **“LICITANTE”** adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

#### **4.3.- PENALIZACIÓN CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

Con fundamento a lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará al proveedor pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso sobre el importe total de **“LOS SERVICIOS”** que no se realicen en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Adicionalmente a la aplicación de la pena convencional, **“LA CONVOCANTE”**, aplicará las siguientes **Deducciones al Pago:**

Con fundamento en el Artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que al calce cita *“Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable”* y el Artículo 53 Bis, se aplicarán las deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

El importe de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que se haga acreedor **“EL LICITANTE”**, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **“EL LICITANTE”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación **“LA CONVOCANTE”**.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, **“EL LICITANTE”** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

El pago de “LOS SERVICIOS” quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE” que la entrega de “LOS SERVICIOS” se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, “LOS SERVICIOS” de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el ANEXO VIII y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación por lo que se considerará como “LOS SERVICIOS” proporcionados adecuadamente, cuando estos se realicen conforme a lo establecido en esta convocatoria así mismo, se entenderá como servicios no proporcionados adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados, lo cual será determinado en función de los reportes generados por los Departamentos de Relaciones Industriales, Activo Fijo y Mantenimiento, en este supuesto procederá la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago señalados en este numeral, por “LOS SERVICIOS” parciales o totales considerados como no adecuados.

“LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para la empresa, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La C. Nydia Carol López Vázquez en su carácter de Enlace Administrativo de la Gerencia Estatal Tlaxcala, será la responsable de calcular e informar al Departamento de Contabilidad de “LA CONVOCANTE” sobre los atrasos en el incumplimiento de las fechas pactadas establecidos en el contrato correspondiente a la entrega de los servicios para su posterior aplicación a las penas convencionales y/o deducciones al pago correspondientes.

#### **4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

##### **– Rescisión del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “LICITANTE” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia , o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del “LICITANTE” en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir “LA CONVOCANTE” por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- b) Si el “LICITANTE” es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del “LICITANTE” en la entrega de “LOS SERVICIOS” en el plazo establecido en la presente Convocatoria.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

- d) Cuando el **“LICITANTE”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **“LA CONVOCANTE”**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de **“LA LEY”**.
  - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
  - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar al **“EL LICITANTE”** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

**“LA CONVOCANTE”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– **Terminación Anticipada del CONTRATO.**

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“La Ley”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará al **“LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

**4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario de este deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto del contrato o de la cantidad de los servicios, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de **“LOS SERVICIOS”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

**4.6.-JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**“EL LICITANTE”** y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **“EL LICITANTE”** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“EL LICITANTE”** conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la realización de **LOS SERVICIOS** objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“PERSONAL”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

**“LA CONVOCANTE”** y **“EL LICITANTE”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LA CONVOCANTE”** y **“EL LICITANTE”**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**CALENDARIO DE EVENTOS**

**Artículo 32.** El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet.

En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los bienes o servicios, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL	FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	DE EN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
----------------------------	-----------------------------------	-------	---------------------------	-----------------------------------



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

<b>DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN</b>			
<b>06 de febrero de 2024</b>	<b>01 de febrero de 2024</b>	<a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/www.liconsa.gob.mx">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/www.liconsa.gob.mx</a>	Formato Electrónico

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>08</b>	<b>MES:</b>	<b>Febrero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00</b>
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS**

<b>DÍA:</b>	<b>09</b>	<b>MES:</b>	<b>Febrero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00</b>
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>13</b>	<b>MES:</b>	<b>Febrero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00</b>
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	<b>14</b>	<b>MES:</b>	<b>Febrero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00</b>
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente en el "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga:  
[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE":



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de **“EL REGLAMENTO”**, se pondrá a disposición para consulta de los **“LICITANTES”** un ejemplar impreso en la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** hasta el día **07 de febrero de 2024** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a los **“LICITANTES”** cuyas proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.

**De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “LA LEY”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los “LICITANTES” en dichos actos.**

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **“SFP”**, en los términos de **“LA LEY”**.

## **5.2.-JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria se celebrará el día **08 de febrero a las 11:00 horas** a través del Sistema electrónico de contrataciones CompraNet.

**“LOS LICITANTES”** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentarlas a través de CompraNet de la siguiente forma:

Por escrito preferentemente en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social del licitante y firmado por su propio derecho o por el representante legal del licitante, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado como **Anexo I “Formato para presentar solicitudes de aclaración para la junta de aclaraciones”**, de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, debiendo remitir adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word o PDF editable, no imagen); las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del **“EL REGLAMENTO”**.

Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica (**Anexo II “Formato de Escrito de Interés de Participar”**), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso del representante, conteniendo como mínimo los datos indicados en dicho formato.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los **“LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **“CompraNet”** (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al **“ACUERDO”**), **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente **“LA CONVOCANTE”** las



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la modificación de **“LOS SERVICIOS”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características artículo 33 de **“La Ley”**.

**“LOS LICITANTES”** que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a partir de las **11:00 horas del día 09 de febrero del 2024**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**, dicho acto podrá ser pospuesto en caso de no estar en tiempo de dar respuesta a las repreguntas.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los **“LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. 90730, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los **“LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

### **5.3.-ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través del Sistema electrónico de contrataciones CompraNet, **el 13 de febrero a las 11:00 Hrs.** tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

De conformidad con lo indicado en la fracción II del artículo 43 de **“LA LEY”**, la revisión de la documentación legal y administrativa, así como la apertura de proposiciones se llevará a cabo **SIN LA PRESENCIA** de los **“LICITANTES”**

El acto apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **“LOS LICITANTES”**, deberán contar con el certificado digital vigente.
- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por **“CompraNet”** conforme al **“ACUERDO”**.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes **“RFC”**, número de licitación y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.





LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la "SHCP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

"LOS LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

**ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.**

#### DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la "LA LEY" el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".

"LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones mismas que serán rubricadas en todas sus hojas por el presidente del evento y por los servidores públicos que designe "LA CONVOCANTE" y por el representante del OIC que acuda.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SHCP" o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SHCP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE",



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. 90730, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> para efectos de notificación de los **“LICITANTES”** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### **5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.**

La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante, deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, así mismo deberán estar **FOLIADAS** todas y cada una de las hojas que formen parte de la proposición, lo anterior con fundamento en el **Artículo 50** de “El Reglamento”.

Y toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda **“Propuesta Técnica Firmada”** y **“Propuesta Económica Firmada”**.

##### **5.4.1 Acreditamiento de la personalidad jurídica.**

Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- De “EL LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de “EL LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“EL LICITANTE” podrá optar por enviar en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades).

##### **5.4.2 Dirección de correo electrónico del licitante.**

**5.4.3** Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de **“LA LEY”**, el **“LICITANTE”** deberá enviar de forma escaneada la **manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. Anexo VII.**

**5.4.4 Declaración de integridad**, escaneado del escrito firmado de manera autógrafa por el **“LICITANTE”**, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“LA CONVOCANTE”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “ <b>LA LEY</b> ” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “ <b>EL REGLAMENTO</b> ”. <b>Anexo XI.</b>
<b>5.4.5 Domicilio para recibir notificaciones</b> , deberá de adjuntar con el escrito en mención, el comprobante del domicilio con una vigencia máxima de 2 meses a la fecha de la apertura de proposiciones.
<b>5.4.6 “EL LICITANTE”</b> deberá presentar escaneo del documento “ <b>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo</b> , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4
<b>5.4.7 “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”</b> en sentido positivo, la cual será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>5.4.8. “EL LICITANTE”</b> deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la realización de “ <b>LOS SERVICIOS</b> ”. Numeral 3.4
<b>5.4.9</b> Escaneo del <b>oficio en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”</b> .
<b>5.4.10</b> “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital con la <b>identificación oficial vigente</b> expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con fotografía y firma de “EL LICITANTE” o en su caso el apoderado.
<b>5.4.11</b> Con fundamento en el artículo 34 de “ <b>EL REGLAMENTO</b> ”, deberá enviar mediante documento escaneado la <b>declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, Anexo IV.</b>
<b>5.4.12</b> Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “ <b>LA LEY</b> ”, el “ <b>LICITANTE</b> ” deberá enviar de forma escaneada la <b>manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro</b> previa autorización expresa y por escrito de “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”.
<b>5.4.13</b> Escaneo de la <b>Constancia de Situación Fiscal</b> , de la persona física o moral del “LICITANTE”.
<b>5.4.14</b> Escaneo de registro patronal ante el IMSS.
<b>5.4.15</b> En su caso, "LOS LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción II de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de "EL REGLAMENTO" (En el caso de que el "LICITANTE", no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar mediante documento escaneado un escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).
<b>5.4.16</b> Escaneo del escrito en el que “ <b>EL LICITANTE</b> ” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. <b>Anexo XII.</b>

**5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma y deberán estar **FOLIADAS** todas y cada una de las hojas que formen parte de la proposición, deberá **ENVIARSE DE FORMA ESCANEADA** con **FIRMA DIGITAL**, lo anterior con fundamento en el **Artículo 50** de “El Reglamento”.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

<p><b>5.5.1</b> La propuesta técnica deberá identificarse en hoja membretada, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda <b>“PROPUESTA TÉCNICA”</b>, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el <b>Anexo VIII</b> de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS” que ofrece a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se presentará propuesta por partidas conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VIII de esta convocatoria, para el cumplimiento de “LOS SERVICIOS”.</p>
<p><b>5.5.2</b> “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en el cual manifieste su listado de principales clientes a los cuales se les hayan realizado servicios similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que “LICONSA”, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.</p>
<p><b>5.5.3</b> “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en el cual se <b>garantice el cumplimiento</b> de “LOS SERVICIOS” bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas por “LA CONVOCATORIA”.</p>
<p><b>5.5.4</b> “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el <b>único responsable</b> del cumplimiento en la realización de “LOS SERVICIOS” descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la demora en el cumplimiento de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo señalado en el <b>numeral 3.1</b> de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LA CONVOCANTE” a cumplir con “LOS SERVICIOS” en las fechas y condiciones pactadas.</p>
<p><b>5.5.5</b> “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, un escrito mediante el cual <b>garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS”</b> indicando lo siguiente:</p> <p>Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta invitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a cumplirlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.</p> <p>Que <b>“EL LICITANTE” se obliga</b> ante “LA CONVOCANTE” <b>a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “LOS SERVICIOS”</b>, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la correcta entrega de “LOS SERVICIOS” los cuales serán entregados bajo su total responsabilidad.</p>
<p><b>5.5.6</b> Manifestación por escrito mediante el que se comprometen en caso de ser ganadores del procedimiento de contratación a mantener afiliados a la Seguridad Social a las personas que realizan los servicios.</p>

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

**5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

<p><b>5.6.1</b></p>	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, la propuesta económica mediante la cual presentarán la cotización de “LOS SERVICIOS” requeridos por “LA CONVOCANTE”, la cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá identificar en la parte superior de la primera hoja la leyenda <b>“PROPUESTA ECONÓMICA”</b>.</li> <li>• Deberá indicar precio unitario, importe total por partida y tiempo estimado de la realización del servicio por partida, así como, el <u>importe total</u> de la propuesta en moneda nacional (peso mexicano), señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos.</li> </ul>
---------------------	--



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá indicar que <b>los precios ya incluyen todos los gastos, impuestos y derechos que sean necesarios para la entrega oportuna de “LOS SERVICIOS”</b>.</li> <li>• Deberá indicar la <b>forma de pago</b> de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.</li> <li>• Deberá indicar <b>vigencia</b> mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.</li> <li>• Deberá indicar que los <b>precios señalados en la propuesta económica serán fijos</b> hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.</li> </ul> <p>Los importes reportados en el formato digital deberán coincidir con los importes reportados por “EL LICITANTE” en el parámetro económico del procedimiento correspondiente en CompraNet.</p>
--	---

### 5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.

### 5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“La Ley”** y 51 **“DEL REGLAMENTO”** mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por la partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

**“LA CONVOCANTE”**, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

“LOS LICITANTES” deben demostrar a través de la información presentada en su propuesta, que cuenta con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos, y la propuesta técnica.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los licitantes, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del Anexo VIII de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de alguno de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VIII**, será motivo para que la propuesta sea desechada.



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

- ✓ En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la entrega de **“LOS SERVICIOS”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los **“LICITANTES”** deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

**“LA CONVOCANTE”**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

**“LA CONVOCANTE”**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **“LA CONVOCANTE”**, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **“LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

#### **5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los **“LOS LICITANTES”**:

- a) La omisión del envío dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus Anexos.
- e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente **foliadas y firmadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- f) La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con uno o más **“LICITANTES”**, elevar los precios de **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- h) Cuando el **“LICITANTE”** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras
- k) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia. .
- l) Cuando los precios propuestos por los **“LICITANTES”** no fueran aceptables por **“LA CONVOCANTE”**.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Relaciones Industriales.
- n) Cuando el objeto social del **“LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación lo cual se determinará con el acta constitutiva del **“LICITANTE”** (persona moral).
- o) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el **“LICITANTE”** en la propuesta técnica

**Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito debidamente fundado y motivado.**

#### **5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

- a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de **“LA LEY”**, 77 y 78 de **“EL REGLAMENTO”**.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para **“LOS SERVICIOS”** objeto de la presente licitación, y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios, no fueren convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.
- e) Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la licitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el





LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

Cuando la licitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 fracción III último párrafo de **“La Ley”**.

#### **5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adjudicar **“LOS SERVICIOS”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **“LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **“LA LEY”**.

#### **5.12.- FALLO.**

#### **COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de **“CompraNet”**, **el 14 de febrero a las 11:00 horas**, levantándose el acta respectiva; enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la Gerencia Estatal Tlaxcala ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. 90730, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

#### **EFFECTOS DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“La Ley”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **“La Ley”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“La Ley”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **“LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

#### **6.-INCONFORMIDADES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>

Para las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberá utilizarse la Firma Electrónica Avanzada (e-firma), en sustitución de la firma autógrafa, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) utilizada para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**7.- ANEXOS.**

**---VERIFICAR ANEXOS**

- I. Formato para presentar solicitudes de aclaración para la junta de aclaraciones.**
- II. Formato de Escrito de Interés de Participar.**
- III. Manifestación de identidad y facultades.**
- IV. Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de adquisición para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.**
- V. Relación de documentación requerida para participar en el acto de apertura de proposiciones.**
- VI. Modelo de la propuesta económica.**
- VII. Formato de presentación de carta de manifestación del art. 50 y 60.**
- VIII. Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos.**
- IX. Modelo de contrato.**
- X. Modelo de fianza.**
- XI. Declaración de integridad.**
- XII. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no existir conflicto de interés.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**  
**ANEXO I**

**FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**GERENCIA ESTATAL TLAXCALA**  
**ENLACE ADMINISTRATIVO**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL número \_\_\_\_\_ referente a \_\_\_\_\_, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	Numeral	Punto	Apartado	Pregunta
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Firma

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**  
**ANEXO II**

**Formato de Escrito de Interés de Participar.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ convocada por **“LA CONVOCANTE”**, para la contratación abierta de los servicios de: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal.**

**ANEXO III**

29 / 78



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre del apoderado), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

**ANEXAR COPIA (S) DE ACTA CONSTITUTIVA SEÑALADA (S)**

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**  
**ANEXO IV**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**FO-CON-14**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**  
**ANEXO IV**

**Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:**

**FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

**Descripción**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**  
**ANEXO V**

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. XXXXX-XXXXX.**  
**NOMBRE DEL LICITANTE** \_\_\_\_\_

<b>5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA:</b>	
<p><b>5.4.1 Acreditamiento de la personalidad jurídica.</b> Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) De “EL LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal de “EL LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.  “EL LICITANTE” podrá optar por enviar en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades).</p>	SI ( ) No ( )
<p><b>5.4.2 Dirección de correo electrónico del licitante.</b></p>	SI ( ) No ( )
<p><b>5.4.3</b> Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la <b>manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. Anexo VII.</b></p>	SI ( ) No ( )
<p><b>5.4.4 Declaración de integridad</b>, escaneado del escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”. <b>Anexo XI.</b></p>	SI ( ) No ( )
<p><b>5.4.5 Domicilio para recibir notificaciones</b>, deberá de adjuntar con el escrito en mención, el comprobante del domicilio con una vigencia máxima de 2 meses a la fecha de la apertura de proposiciones.</p>	SI ( ) No ( )
<p><b>5.4.6 “EL LICITANTE”</b> deberá presentar escaneo del documento “<b>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo</b>, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4</p>	SI ( ) No ( )
<p><b>5.4.7 “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”</b> en sentido positivo, la cual será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	SI ( ) No ( )
<p><b>5.4.8. “EL LICITANTE”</b> deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la</p>	SI ( ) No ( )



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

obtención de la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la realización de <b>"LOS SERVICIOS"</b> . Numeral 3.4	
<b>5.4.9</b> Escaneo del <b>oficio en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO"</b> .	SI ( ) No ( )
<b>5.4.10</b> "EL LICITANTE" deberá enviar documento en formato digital con la <b>identificación oficial vigente</b> expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con fotografía y firma de "EL LICITANTE" o en su caso el apoderado.	SI ( ) No ( )
<b>5.4.11</b> Con fundamento en el artículo 34 de <b>"EL REGLAMENTO"</b> , deberá enviar mediante documento escaneado la <b>declaración del "LICITANTE" en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, Anexo IV.</b>	SI ( ) No ( )
<b>5.4.12</b> Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de <b>"LA LEY"</b> , el <b>"LICITANTE"</b> deberá enviar de forma escaneada la <b>manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro</b> previa autorización expresa y por escrito de <b>"LA CONVOCANTE"</b> .	SI ( ) No ( )
<b>5.4.13</b> Escaneo de la <b>Constancia de Situación Fiscal</b> , de la persona física o moral del "LICITANTE".	SI ( ) No ( )
<b>5.4.14</b> Escaneo de registro patronal ante el IMSS.	SI ( ) No ( )
<b>5.4.15</b> En su caso, "LOS LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción II de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de "EL REGLAMENTO" (En el caso de que el "LICITANTE", no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar mediante documento escaneado un escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).	SI ( ) No ( )
<b>5.4.16</b> Escaneo del escrito en el que <b>"EL LICITANTE"</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. <b>Anexo XII.</b>	SI ( ) No ( )

<b>5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.</b>	
<b>5.5.1</b> La propuesta técnica deberá identificarse en hoja membretada, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda <b>"PROPUESTA TÉCNICA"</b> , debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el <b>Anexo VIII</b> de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS" que ofrece a la "LA CONVOCANTE" considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.  Se presentará propuesta por partidas conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VIII de esta convocatoria, para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS".	SI ( ) No ( )
<b>5.5.2</b> "EL LICITANTE" deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por "EL LICITANTE" o en su caso por el apoderado, en el cual manifieste su listado de principales clientes a los cuales se les hayan realizado servicios similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que "LICONSA", pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.	SI ( ) No ( )
<b>5.5.3</b> "EL LICITANTE" deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por "EL LICITANTE" o en su caso por el apoderado, en el cual se <b>garantice el cumplimiento</b> de "LOS SERVICIOS" bajo las características técnicas y especificaciones establecidas por "LA CONVOCATORIA".	SI ( ) No ( )
<b>5.5.4</b> "EL LICITANTE" deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por "EL LICITANTE" o en su caso por el apoderado, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el <b>único responsable</b> del cumplimiento en la realización de "LOS SERVICIOS" descritos en el	SI ( ) No ( )



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

<p>numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la demora en el cumplimiento de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo señalado en el <b>numeral 3.1</b> de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LA CONVOCANTE” a cumplir con “LOS SERVICIOS” en las fechas y condiciones pactadas.</p>	
<p><b>5.5.5</b> “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, un escrito mediante el cual <b>garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS”</b> indicando lo siguiente: Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta invitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a cumplirlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.</p> <p>Que <b>“EL LICITANTE” se obliga</b> ante “LA CONVOCANTE” <b>a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “LOS SERVICIOS”</b>, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la correcta entrega de “LOS SERVICIOS” los cuales serán entregados bajo su total responsabilidad.</p>	<p>SI ( ) No ( )</p>
<p><b>5.5.6</b> Manifestación por escrito mediante el que se comprometen en caso de ser ganadores del procedimiento de contratación a mantener afiliados a la Seguridad Social a las personas que realizan los servicios.</p>	<p>SI ( ) No ( )</p>

**5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

<p><b>5.6.1</b>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, la propuesta económica mediante la cual presentarán la cotización de “LOS SERVICIOS” requeridos por “LA CONVOCANTE”, la cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá identificar en la primera hoja en la parte superior, la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”.</li> <li>• Deberá indicar precio unitario e importe total por partida y tiempo estimado de la realización del servicio por partida, así como, el importe total de la propuesta en moneda nacional (peso mexicano), señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos.</li> <li>• Los precios deberán incluir todos los gastos, impuestos y derechos que sean necesarios erogar para la realización oportuna de “LOS SERVICIOS”.</li> <li>• Deberá indicar la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.</li> <li>• Deberá indicar vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.</li> <li>• Deberá indicar que los precios señalados en la propuesta económica serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.</li> </ul> <p>Los importes reportados en el formato digital deberán coincidir con los importes reportados por “EL LICITANTE” en el parámetro económico del procedimiento correspondiente en CompraNet.</p>	<p>SI ( ) No ( )</p>
---	----------------------

Tetlatlahuca, Tlaxcala a **XX de XXXX de 2024.**

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma autógrafa del apoderado: \_\_\_\_\_



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**  
**ANEXO VI**  
MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

YO \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_

Manifiesto que la propuesta económica para la contratación de \_\_\_\_\_, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo VIII de la convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No \_\_\_\_\_ es la siguiente:

**Tabla 1.**

No. elementos	Tipo de elemento	Turno	Horario Laboral	Costo Unitario	Costo Mensual	Unidad de medida	Cantidad	Subtotal sin I.V.A.
1	Jefe de servicio	12X12	Lunes a domingo	\$	\$	Servicio	10.5	\$
4	Guardia de seguridad	24x24	Lunes a domingo	\$	\$	Servicio	10.5	\$
<b>Subtotal</b>								
<b>I.V.A.</b>								
<b>Total</b>								

**Tabla 2.**

Partida	Sub Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal sin IVA
<b>Requisición 631</b>						
1	1.1	Servicios de seguridad, protección y vigilancia industrial en la Gerencia Estatal Tlaxcala.	Lote	1	\$	\$
<b>Subtotal</b>					\$	\$
<b>I.V.A.</b>					\$	\$
<b>Total</b>					\$	\$

*Nota aclaratoria 1:* El subtotal de la tabla 1 será el considerado como precio unitario de la tabla 2.

*Nota aclaratoria 2:* La unidad de medida será en "LOTE" para la tabla 2, misma que corresponderá a cada una de las especificaciones que se solicitan en el anexo técnico y en la propuesta económica de cada partida.

**Precios:** Fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

**Vigencia de Cotización:** 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

**Forma de Pago:** Veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

**Tiempo de entrega:** Deberá corresponder con lo establecido en el anexo VIII de la convocatoria.

**Los precios ofertados deberán incluir todos los gastos que generen para la entrega de los mismos.**

del \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**ANEXO VII**

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**

\_\_\_\_\_, a, \_\_\_\_\_.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. XXXXX-XXXXX**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**ANEXO VIII**  
**ANEXO TÉCNICO**  
**ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL EN LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA**

**I.- Objeto de la contratación:**

La contratación para el Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia Industrial, derivado a la necesidad de resguardar los bienes y el personal de este centro de trabajo; en lo sucesivo EL SERVICIO para la Gerencia Estatal Tlaxcala de “Liconsa, S.A. de C.V.”, en lo sucesivo “LICONSA”, para el periodo comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

**II.- Descripción detallada de “LOS SERVICIOS”:**

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	1.1	Servicio de seguridad, protección y vigilancia de bienes inmuebles en la Gerencia Estatal Tlaxcala	Lote	1

“EL SERVICIO” requiere de la siguiente Experiencia y Acreditaciones:

Se solicita la **AUTORIZACIÓN VIGENTE** para la prestación de servicios de seguridad privada, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, bajo la modalidad de la fracción II del artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada en correlación de la fracción I del artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada. En las siguiente modalidad II SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

Asimismo la Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; por lo que el proveedor deberá proporcionar copia de dicho registro (REPSE).

La prestación de “El Servicio” será en la Gerencia Estatal Tlaxcala, donde se requiere otorgue una seguridad integral, mediante diversos esquemas de vigilancia. Para lo anterior, se requieren rondines donde se detecten y prevengan condiciones de riesgo, además de actos inseguros por parte del personal que labora en la misma, ya que de manera cotidiana se realizan trabajos de altura, se manejan recipientes sujetos a presión y generadores de vapor, por lo que se solicita que “EL LICITANTE” presente en su plantilla de servicio, un JEFE DE SERVICIO de vigilancia, el cual estará a cargo, y deberá de contar con la debida experiencia que avale su capacidad para el cargo mencionado, lo anterior con fundamento en el artículo 3 y 153 de la Ley Federal de Trabajo. “EL LICITANTE” deberá garantizar la competencia laboral del JEFE DE SERVICIO con el fin de minimizar los riesgos, presentando la acreditación de la competencia laboral, en las funciones y actividades de:

- Vigilancia presencial de bienes y personas
- Monitoreo de sistemas de video vigilancia
- Atención de primeros auxilios
- Combate contra incendios
- Nociones de protección civil



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

Por lo que se solicita presentar evidencia de la experiencia del JEFE DE SERVICIO que avale lo solicitado. Todo en apego a la LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

El licitante adjudicado quedará obligado ante "LICONSA" a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados y en su caso de los bienes necesarios para la prestación de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

La prestación de los servicios que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en el presente "ANEXO TÉCNICO"; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas "ANEXO TÉCNICO".

Considerando la vigencia del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2024, los meses que se requieren para la prestación del "Servicio de seguridad, protección y vigilancia industrial en la Gerencia Estatal Tlaxcala" serán de un total de 10.5 meses, especificando que del 16 al 29 de febrero del 2024 será un 0.5 mes de prestación de servicio y del 1 de marzo al 31 de diciembre representarán 10 meses de prestación de servicio.

### **III.- Lugar de la prestación del servicio:**

La realización de "EL SERVICIO" será en la Gerencia Estatal Tlaxcala ubicada en kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. 90730, tomando en consideración las especificaciones, características y demás condiciones establecidas en el presente anexo.

### **IV.- Cargo de la persona responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor, comisionado:**

Los responsables de vigilar el cumplimiento de "EL SERVICIO" realizado por el "EL PROVEEDOR", son el C. Jonathan Sánchez Rodríguez, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, junto con la C. Nydia Carol López Vázquez, Enlace Administrativo de "LICONSA".

### **IV.- Lugar y forma de pago:**

"LICONSA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" "EL SERVICIO", veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas y será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar) a favor de "EL PROVEEDOR", por lo que este se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes y deberán presentar el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, las cuales deberán contener el desglose de "EL SERVICIO", así como el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional y deducciones al pago aplicables.

Los días para la presentación de **pre facturas a revisión** serán los **viernes de 09:00 a 14:00 horas**; si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Contabilidad de "LICONSA", ubicada en kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. 90730.

Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo. Las facturas deberán ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las Leyes y disposiciones monetarias y



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a través de cheque nominativo en la Caja General de "LICONSA" ubicada en kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. 90730, o a través de transferencia electrónica en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR"; en caso de que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, "LICONSA" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**V.- Obligaciones del personal del proveedor en caso de realización de servicios:**

EL PROVEEDOR deberá garantizar que la realización de "EL SERVICIO" cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en el Anexo, por lo que será total responsabilidad de EL PROVEEDOR adjudicado que el "EL SERVICIO" sea realizado a entera satisfacción de "LICONSA", así mismo, deberá tomar las precauciones necesarias para evitar las penalizaciones establecidas; al momento de la entrega, el proveedor y el personal asignado por "LICONSA", verificarán finalmente la calidad del "EL SERVICIO" realizado entregados.

EL PROVEEDOR deberá de proporcionar el servicio de acuerdo a:

**1.- Número de elementos, días y horas de servicio por turno:**

Elementos	Tipo de elemento	Turno	Horario Laboral
1	Jefe de servicio	12X12	Lunes a domingo
4	Guardia de seguridad	24x24	Lunes a domingo

**La planta debe estar resguardado las 24 horas del día, todos los días del año.**

**2.- Implementos de trabajo:** el prestador del servicio proporcionará bajo su propio costo y riesgo los siguientes implementos de trabajo:

- Uniforme debidamente identificado y personalizado con logotipos de la empresa que presta el servicio.
- Zapato de seguridad (bota de seguridad dieléctrica)
- Gorra, boina o chanchomon debidamente identificado y personalizado con logotipos de la empresa que presta el servicio.
- Chaleco táctico debidamente identificado y personalizado con logotipos de la empresa que presta el servicio.
- Chaleco con reflejantes.
- Fournitura y tonfa debidamente equipadas y nuevos.
- Equipo de radiocomunicación.
- Equipo Smartphone con internet.

**3.- Consignas que debe cumplir el personal de seguridad:**

A) Consignas generales.

Son aquellas que se señalan al momento de la contratación, donde se indican que debe realizar el vigilante en el lugar donde desempeñe su servicio de manera constante y sin excepción.





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

b) **Consignas particulares.**

Son aquellas que se indicaran al momento de la contratación que corresponden exclusivamente a las condiciones y características del establecimiento donde se lleva a cabo el servicio.

c) **Consignas especiales**

Son aquellas que se generan por instrucciones específicas del personal responsable y autorizado por la Gerencia Estatal Tlaxcala al personal de vigilancia, y dicho personal son: Gerente Estatal Tlaxcala y Enlace Administrativo.

**Consignas generales.**

1. La presencia y porte del personal de seguridad es muy importante por lo tanto es necesario que se presente aseado y con su uniforme limpio y completo, sin mezclar prendas civiles, logrando así una buena imagen, haciéndolo merecedor de confianza y respeto.
2. Antes de iniciar su jornada de trabajo tiene la estricta obligación de revisar que el equipo de trabajo se encuentre completo y en buen estado de uso.
3. Al concluir el servicio, el elemento de seguridad entregará un informe detallado de las novedades que ocurrieron en el turno saliente, para tener conocimiento de lo ocurrido o si existe algún pendiente.
4. Con el fin de realizar en óptimas condiciones el servicio, es necesario que se encuentre en buen estado físico y mental, evitando ingerir bebidas embriagantes u otra sustancia tóxica (drogas, etc.) durante su servicio y no deberá presentarse a su servicio con aliento alcohólico, ni con síntomas de haber ingerido bebidas embriagantes o sustancias tóxicas.
5. No deberá permitir que ingresen o permanezcan personas no autorizadas en el interior de la caseta.
6. Durante su jornada de trabajo, están estrictamente prohibidos los juegos de azar.
7. Queda estrictamente prohibido aceptar dinero, obsequios, productos, etc., tanto del personal de la empresa como de personas ajenas a la misma, ya que si los acepta desprestigiará a la institución así como su integridad moral; si acepta se expone a personas que pueden exigirle actuar en contra de la ley, de su corporación y su honorabilidad.
8. Elaborar un reporte de lo ocurrido durante el servicio, el cual debe ser conciso, evitando dar información irrelevante.
9. En caso de encontrar objetos olvidados de valor, deberán concentrarlos en la caseta de vigilancia y entregarlos al jefe de servicio de seguridad o a la persona responsable de la empresa.
10. La caseta o los lugares donde desempeñe su servicio deberán permanecer siempre limpios, sin malos olores, sin botellas, ni basura sobre el escritorio; el escritorio solo se utilizará para el teléfono o libros que requieran para hacer las anotaciones inherentes a su trabajo, las paredes limpias sin colgar en ellas fotografías ni cualquier tipo de publicidad.
11. Durante los días de pago en la empresa, el personal de servicio deberá poner especial cuidado, e informar de cualquier irregularidad a las autoridades correspondientes de la vigilancia, para que se intercepten e investiguen estos casos.
12. Tratar con amabilidad y cortesía a todo trabajador, empleado, cliente, proveedor, personal externo, etc., nunca discutir y sólo ajustarse a las políticas y en caso de presentarse alguna controversia, reportar de inmediato al responsable del servicio por parte de la Gerencia Estatal Tlaxcala.
13. Todo personal sindicalizado y de confianza debe ser revisado tanto en su ingreso como en su salida de la planta, se prohíbe que el personal de la planta extraiga producto o herramienta de la empresa, así como, equipo de seguridad que se entregue o cualquier cosa que sea propiedad de la Gerencia Estatal Tlaxcala.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

14. Todo vehículo que ingrese a las instalaciones de Liconsa, será revisado a su entrada y salida, y deberán de reportar cualquier situación que no cumpla con lo establecido.
15. El personal de vigilancia deberá efectuar sus recorridos por oficinas y planta en general durante las 24 horas del servicio, al finalizar la jornada de trabajo, deberá apagar las luces, interruptores y máquinas en movimiento, y cerrar las llaves del agua que no se encuentren en uso.
16. Para que un trabajador, empleado o cualquier persona pueda salir de la compañía con productos, herramienta, maquinaria, etc., deberá hacerlo con una autorización por escrito del servidor público correspondiente.
17. Queda prohibido sacar producto, herramientas, refacciones, etc., sin autorización, persona que sea sorprendida, deberá ser reportada de inmediato.
18. Para la salida del producto terminado, se deberá revisar que coincida contra la factura o nota de remisión debidamente autorizada por personal de la Gerencia Estatal Tlaxcala.
19. Preguntar a todo chofer de camión o tráiler que ingrese a la planta, qué tipo de herramienta o equipo lleva a bordo, en caso de que saque alguna herramienta o equipo no reportado al entrar, se deberá informar por escrito a Enlace Administrativo.
20. Informar por escrito a la gerencia y departamento de relaciones industriales de las anomalías y novedades del día anterior.

Lista de bienes muebles y materia prima.

A continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa una relación de bienes que solamente pueden ser extraídos de las instalaciones de Liconsa, con un vale correspondiente firmado por el servidor público autorizado por parte de Liconsa:

Maquinaria y equipo

- bombas
- motores
- interruptores
- tanques
- refacciones en general
- taladros
- todo tipo de accesorios
- condensadores
- compresores
- equipo de laboratorio, etc.

Mobiliario y equipo de oficina

- escritorios
- mesa de trabajo
- sillas
- libreros
- credenzas
- archiveros

Equipo de cómputo

- monitores
- C.P.U.
- teclados
- bocinas
- mouses, etc.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

Equipo de transporte

- camiones
- camionetas
- automóviles
- montacargas

Materia prima

- sacos o bultos de leche en polvo
- bolsas de leche fluida
- polietileno
- vitamina, etc.

Los bienes mencionados son enunciativos más no limitativos.

Consignas particulares

Dentro de estas consignas se incluye todo lo relacionado con los rondines, verificando los siguientes aspectos:

1. Que todas las puertas y ventanas que conducen o tienen vista a la calle, se encuentren cerradas o aseguradas.
2. Revisar que la barda perimetral que circunda la empresa no sea violada.
3. Verificar que el alumbrado se encuentre en buenas condiciones, evitando zonas oscuras, y en caso de existir fallas, reportarlo de inmediato.
4. Presentar reporte de los recorridos diarios, en tiempo real y con su respectiva evidencia fotográfica, ante la Gerencia Estatal Tlaxcala.
5. Realizar recorridos sin intervenir con la operatividad diaria de la planta y evitando el contacto social con el personal de la misma.
6. Recibir instrucciones solamente por parte de la gerencia y del Enlace Administrativo.
7. Verificar las medidas de seguridad e higiene.

Consignas especiales

Estas consignas serán generadas directamente por el/los responsables de la vigilancia del servicio de la Gerencia Estatal Tlaxcala, las cuales se enumeran de manera enunciativa más no limitativa:

1. La empresa de vigilancia deberá ser la primera asistencia en caso de registrarse cualquier evento adverso y de reacción ante cualquier tipo de contingencia y dar aviso inmediato al responsable de la Gerencia Estatal Tlaxcala. Si es requerido en su caso, lo anterior en eventos tales como: primeros auxilios, combate contra incendios, búsqueda y rescate, comando de incidentes, robo, vandalismo, etc.
2. Monitoreo de video vigilancia, con el fin de que el personal cumpla con todas las medidas de seguridad de la Gerencia Estatal Tlaxcala.
3. El personal de vigilancia deberá verificar que todo el personal que ingrese a la planta, no cometa actos inseguros y que cumplan con las medidas de seguridad establecidas.
4. El personal de vigilancia deberá comprobar que los bienes considerados de riesgo potencial, se encuentren dentro de los parámetros de seguridad establecidos, tales como: calderas, contenedores de amoníaco, tanques de diésel, etc.).
5. El personal de vigilancia deberá realizar una vigilancia especial, debido a alguna visita especial.
6. El personal de vigilancia deberá abstenerse de participar activamente en conflictos laborales manteniéndose al margen y no responder a agresiones verbales, físicas, etc.



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

7. El personal de vigilancia deberá supervisar que toda entrada y salida de materia prima, mercancía o material fabricado, herramientas, equipos, etc. se encuentre debidamente requisitada en los formatos establecidos para ello.

#### Seguridad e higiene

El LICITANTE deberá de cumplir con las normas mexicanas en materia de seguridad e higiene y salud en el trabajo, así como con las políticas internas de esta Gerencia Estatal Tlaxcala, en materia de seguridad e higiene, y con el reglamento interno.

En el caso de que "LICONSA" haya verificado y supervisado que "**EL SERVICIO**", se determine que no reúne las condiciones mínimas de calidad o no cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo; "LICONSA", no recibirá los mismos, dando el aviso correspondiente al proveedor, para que se proceda con las adecuaciones correspondientes, sin exceder el plazo contratado.

El proveedor no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a la realización de "EL SERVICIO".

#### **VI.- Vigencia del contrato y/o pedido:**

La vigencia del contrato será del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2024

Los servicios se formalizarán a través de contrato cerrado en términos del artículo 45 de LAASSP y su Reglamento en el Artículo 85.

#### **VII.- Precio:**

El importe total señalado, será únicamente con fines de evaluación, "LICONSA" solamente pagará los servicios efectivamente realizados, actuando dentro de los montos establecidos en el contrato, de acuerdo al artículo 45 de "LA LEY".

El precio de " EL SERVICIO " motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, por cada una de las partidas, así como el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos.

El precio ofertado deberá incluir todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de " EL SERVICIO ".

El proveedor deberá considerar en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos de la realización de "EL SERVICIO" "; es conveniente señalar que "LICONSA" no realizará ningún pago adicional con respecto a " EL SERVICIO ".

#### **VIII. Garantía de cumplimiento del servicio:**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "LICONSA S.A. DE C.V.", por el importe correspondiente al 10% del monto total del contrato, dicha cantidad es "SIN INCLUIR" el Impuesto al Valor Agregado.

**IX.- Pena convencional:**

Con fundamento a lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) diario sobre el importe total de "EL SERVICIO" que no sean suministrados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- Si incurre en negligencia en la **realización de "EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, sin justificación para "LICONSA";
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LICONSA";
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de "EL SERVICIO" del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LICONSA";
- Cuando no exista la **realización de "EL SERVICIO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su ANEXO TÉCNICO, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Si no proporciona a "LICONSA", los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la **realización de "EL SERVICIO"** objeto del presente contrato;
- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LICONSA";
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta la **realización de "EL SERVICIO"** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LICONSA" conforme a las cláusulas del presente contrato y su ANEXO TÉCNICO, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente, sin contar con la autorización de "LICONSA";
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LICONSA", durante la **realización de "EL SERVICIO"**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LICONSA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; y

En general, cuando incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Será total responsabilidad del proveedor que el "EL SERVICIO" se entregue oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

Adicionalmente a la aplicación de la pena convencional, "LICONSA", aplicara las siguientes **Deducciones al Pago:**

Con fundamento en el Artículo 53 Bis se aplicara, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato cuyo monto será del 1% (uno por ciento) diario sobre el importe total del "**CONTRATO**".

El importe de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que se haga acreedor el "PROVEEDOR", será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA, S.A. DE C.V.", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación "LICONSA".

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, "EL LICITANTE" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de EL SERVICIO "" quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **X. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación:**

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el "ANEXO TÉCNICO" y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, "LICONSA":

- 1.1. La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por BINARIA, por lo que se adjudicará al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo que sea conveniente y aceptable para la entidad.



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constatará que las características y condiciones de los bienes ofertados, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el ANEXO TÉCNICO, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por "LICONSA".
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la entrega de los servicios.

#### **XI.- Acta de entrega recepción**

El proveedor deberá presentar tres juegos en original del "Acta de entrega recepción" de "EL SERVICIO" correspondientes al realizar la entrega de la factura, la cual, será necesaria para que la factura se ingrese a trámite de pago y deberá estar firmada por el representante legal o apoderado legal.

En caso de que "EL SERVICIO" anualizados, con entregas de facturas de forma mensual o semanal, el proveedor deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del "Acta de entrega recepción" mensualmente, de "EL SERVICIO" correspondientes al periodo afectado, indicando fechas, número de factura(s) involucradas y monto por factura. Las actas de entrega recepción serán validadas por el área técnica antes de ser firmadas y entregadas.

#### **XII. Nombre del servidor público encargado de la administración y vigilancia del cumplimiento del instrumento a celebrar:**

La C. Nydia Carol López Vázquez, Enlace Administrativo y C. Jonathan Sánchez Rodríguez, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, serán los responsables de la Administración y Vigilancia del Instrumento a Celebrar.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**  
**ANEXO IX**  
**MODELO DE CONTRATO DE COMPRANET**

CONTRATO **1** (ABIERTO O CERRADO) **2** PARA LA ADQUISICIÓN DE **3** (\$DescripciónCategoría), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR **5** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **6** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, **7** (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **7.1** “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto **8** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:
  - 1.1 **9** Es una **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias).
  - 1.2 **10** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. **5** (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **6** (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

1.3 **11** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_ suscribe el presente instrumento el C. **12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **13 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **14 Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **7.1 “EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

**En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**

1.4 **15** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_ suscribe el presente instrumento el C. **16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **17 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **18 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X)** **19**, facultado para \_\_ (colocar facultades y participación en el contrato) \_\_.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **22 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **23 (FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6 **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **24 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **25 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** **26**, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_.

**Si el contrato es plurianual, mostrar el siguiente Texto:**

**27** En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP, en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**28** En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **29** (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

1.8 **30** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.9 **31** De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **7.1** “EL PROVEEDOR” en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con \_\_\_\_\_ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_\_ %.

Quando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).

**Si es Persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:**

2. **7.1** “EL PROVEEDOR” **32** declara que:

2.1 Es una persona **33** (FÍSICA), **34** de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**Si es Persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:**

2. **7.1** “EL PROVEEDOR” **35** por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **33** MORAL **36** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **7** (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, **37** (OBJETO SOCIAL).



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**2.2 38** La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39 (RFC PROVEEDOR)**.

**2.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**2.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**3. De “LAS PARTES”:**

**3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**7.1** “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la adquisición de **3 (\$Descripción Categoría)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**), que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1** “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **41** \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a **42** \$(Impuestos), que hace un total de **43** (MONTO TOTAL con impuestos)

**EN CASO DE SER PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES**

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1** “EL PROVEEDOR” que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de **41** \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a **42** \$(Impuestos) lo que hace un total de **43** (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
<b>44</b> (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	<b>45</b> (MONTO SIN DEL IMPUESTOS EJERCICIO)	<b>46</b> (MONTO CON DEL IMPUESTOS EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>41</b> \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	<b>43</b> (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47** **CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

**48** COLOCAR TABLA DE PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

**49** (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50**(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **3** (\$DescripciónCategoría), por lo que **7.1** “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

**51** El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1** “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) **53** más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra), y un monto máximo de **54**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1** “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL) **53** más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **47** **CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD** es por la cantidad de un monto máximo de **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55** más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
<b>44</b> (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	<b>56</b> (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	<b>57</b> (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	<b>52</b> (MONTO MÍNIMO TOTAL)	<b>54</b> (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47** **CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **6.1** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Quando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el (los) precios (s) unitario (s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

**58** COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50(Tipo Moneda)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **3 (\$DescripciónCategoría)**, por lo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:**

**51** El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

**TERCERA. ANTICIPO.**

**Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto**

**60** Para el presente contrato **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **7.1 “EL PROVEEDOR”**

**Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente**

Se otorgarán a **7.1 “EL PROVEEDOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral \_\_\_\_ de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad \_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
<b>61</b> (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	<b>62</b> (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) \_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1** “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **7.1** “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **7.1** “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

**63** El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**7.1** “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **7.1** “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

información y documentación que le sea requerida por **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, para efectos del pago.

**7.1** “EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1** “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

**64** La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

**65** La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

**66** La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos), y en las fechas establecidas en el mismo.

**67** En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **7.1** “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

**SEXTA. VIGENCIA.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **68** **(COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **69** **(COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **7.1** “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **7.1** “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**EN CASO DE NO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, MOSTRAR LO SIGUIENTE.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**70** Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

**EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, MOSTRAR LO SIGUIENTE.**

**7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga con la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **71 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**Quando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual **caso de ser indivisible mostrar 72** podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **caso de ser divisible mostrar 73** podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal **HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74 (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **75 (COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**76** Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **7.1 “EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento

**77** Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **7.1 “EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “LAASSP”.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: \* invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: \* y Fracción de la Excepción: \* enlistadas.

**78** En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **7.1 "EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la "LAASSP".

**EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE**

**B) DEL ANTICIPO**

**7.1 "EL PROVEEDOR"** entregará a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el **79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48 de la "LAASSP", y 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

**80** Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 "EL PROVEEDOR".**

- a) 81** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) **82** Extender a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a **12 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **14 (Colocar RFC)**, **13 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1 “EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES**

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1** “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83** (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, **EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1** “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1** “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la **deductiva** a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **6.1** “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

En caso que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_), parte integral del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE 85** por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los  (días)  posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.**

Cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

**CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO**

**86** Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS**

**7.1 “EL PROVEEDOR” 87** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

**(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES)**

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **7.1 “EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**6.1** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**7.1** **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **7.1** **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **7.1 “EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.
- m) Cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**
- n) Solo para proveedores extranjeros. **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **7.1 “EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1 “EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **7.1 “EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1 “EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**7.1 “EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**7.1 “EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **7.1 “EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **7.1 “EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales **89** en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **7.1 “EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**

**6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
--------	-------	--------



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

<b>4</b> (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	<b>6</b> (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	<b>90</b> (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
<b>12</b> (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	<b>13</b> (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	<b>14</b> (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
<b>16</b> (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	<b>17</b> (CARGO DEL FIRMANTE X)	<b>18</b> (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

**7.1** "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<b>7</b> (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	<b>39</b> (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**  
**ANEXO X**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

### **CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA**

**GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

#### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**



LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**  
**ANEXO XI**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).**

CIUDAD DE MÉXICO A, \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **“LA CONVOCANTE”**, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA.  
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-VST-008VST979-N-1-2024**  
**ANEXO XII**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_